GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

SP612

CONTABILIZADO 19 AGO 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 17248

Lugar y Fecha: IBAGUE 15-ago.-2025

Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO INTERADM.CON ENTIDAD PUBLICA

Pagado a: MUNICIPIO DE CAJAMARCA **Nit/C.C. :** 890700859 2 Entidad Pùblica

Información Bancaria: Cuenta Bancaria Nº 269022679 - MEGABANCO -Ahorros

Documento_: Convenio 1416

Facturas:

Concepto: PAGO 1 DEL CONTRATO 1416 DE 2025 PER DEL 10704/2025- AL 22/06/2025 INF SUP 13/08/2025 ALICE ADRIANA SANTAMARIA SEG SOC PAZ Y SLVO A JULIO 23 DE 2025 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.... PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: **4203** Vigencia Registro: **2025** Convenio : 1416

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	224.908.097,00
	$ 224.908.097,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 224.908.097,00

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010204	0.00	224.908.097.00	Convenios o contratos interdmitivos de cofinanciacion
542305	224.908.097.00	0.00	Para programas de educación
	224.908.097,00	224.908.097,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte	224,908,097.00
24022201029-83990-2024004730103-212473124-2.2.8.3.00-0-0600-0		224.908.097,00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

CXP 38425
de 38025 *

IMPRIMIO : MARYELINE ROLDAN UBAQUE

OP portal 203098925 Anulada
203149725 Ag 22/26

Pct Enterprise COPIA Pag. 1

Educacion - Regalias

Sto, pura

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 23/08/2023

13 AGO 2025 452

INFORME NÚMERO:	1	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	13/08/2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONVENIO	**NÚMERO:**	1416	**FECHA :** (dd/mm/aa)	28/03/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	**FECHA ORDEN DE COMPRA**	N/A	**No. PROCESO SECOP II**	CD-2025-CONV- 1482
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	MUNICIPIO DE CAJAMARCA			**NIT:**	890700859-2
VALOR INICIAL:	$ 449.816.194,00			**PLAZO INICIAL:**	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	1904 DEL 06 DE MARZO DE 2025 Y CDP SPGR 16225 del 06 DE MARZO DE 2025			**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	4203 DEL 10 DE ABRIL DEL 2025 y SPGR 15725 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN			**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:**	CONTRATO 1416 DEL 28 DE MARZO DE 2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	alice.santamaria@sedtolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	10/04/2025			**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	10/04/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	**NIT:**	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	**NIT:**	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO	ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT:	POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

VALIDADO DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A		$ -	-	N/A	
N/A	N/A		$ -	-	N/A	
N/A	N/A		$ -	-	N/A	

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGUN CERTIFICACION DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)		N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:		PAGO POR PERÍODOS
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:		10 DE ABRIL DEL 2025 AL 22 DE JUNIO DEL 2025	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CAJAMARCA - TOLIMA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)		N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA:	
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)		PRIMERA CUENTA DE COBRO	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)	8/08/2025

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		MES DE COTIZACIÓN:	
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	23/07/2025	MES DE COTIZACIÓN:	PAZ Y SALVO A LA FECHA

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	N/A	VÍA DE SEGUNDO ORDEN:	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	N/A

EDIFICACIÓN	$ -	N/A
MEJORAS	$ -	N/A
OTROS _____	$ -	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06-03.2.2.1.010-2402-0600-2024004730103-OORG	4203	15725	$ 224.908.097,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			$ 224.908.097,00

4.4 VALOR PRESENTE PAGO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 224.908.097,00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 224.908.097,00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 224.908.097,00

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 449.816.194,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 224.908.097,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 224.908.097,00
SUMAS IGUALES	$ 449.816.194,00	$ 449.816.194,00

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE
(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCOLOMBIA	AHORROS	43900002128

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Los recursos asignacion son SPGR para la ejecucion del mismo . Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	SE REALIZARON DOS PROCESOS CONTRACTUALES MEDIANTE LICITANCION PUBLICA ADJUDICADA AL OPERADOR COTRACAIME ILIMITADO COMO UNICA PROPUESTA PRESENTADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE DOS CONTRATOS: CONTRATO No 243 DE 18 JULIO DEL 2025 POR UN VALOR DE $ 37,245,856 Y CONTRATO No 249 DE 24 JULIO DEL 2025 POR UN VALOR DE $ 412,352,142 SE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DESDE EL 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CON UN VALOR DEL CONVENIO DE $ 449,816,194	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor	LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICION PRESUPUESTAL DESTINADOS PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE ESCOLAR SE ENCUENTRAN ACORDE A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EN EL PROYECTO , TAMBIEN SE HALLA EN EJECUACION CON UN VALOR DE $ 449,816,194,00	CDPS Y RPS EN EL SECOP 2	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	EL PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA SE ENCUENTRA EN EJECUCION DESDE EL DIA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON 32 RUTAS AL SERVICIO DE 384 NIÑOS EN LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA TERMINACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE CUMPLE EN LA FECHA 06 DE OCTUBRE AÑO 2025	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	SE ADJUNTAN AL PRIMER INFORME 32 CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA CON FECHA DEL 30 DE JULIO LAS CUALES SON EXPEDIDAS POR LOS RECTORES DE LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y POR PARTE DE LA SUPERVISORA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR: (ALGUNAS CERTIFICACIONES SE FIRMARON DE ACUERDO A LAS RUTAS DADO QUE LA SUPERVISORA LO REALIZO DE ESTA FORMA Y SE REPITE LA FIRMA DE LOS RECTORES EN LA MISMA CERTIFICACION) -INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA - INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO - INSTITUCION EDUCATIVA TAPIAS - INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	PARA ESTE PRIMER DESEMBOLSO NO SE REQUIERE ANEXAR EL CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES, ESTE SE SOLICITA EN EL SEGUNDO INFORME	SE EVIDENA EN CO2 CARGADO EN SECOP 2	SECOP 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPION DE CAJAMARCA EN LA PROPUESTA TECNICA FUERON 468 ESTUDIANTES DE LOS CUALES SOLAMENTE 384 ESTAN EN ESTE MOMENTO SIENDO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA -INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO 94 BENEFICIARIOS - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARO 110 BENEFICIARIOS - INTITUCION EDUCATIVA LA LEONA 70 BENEFICIARIOS - INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC 55 BENEFICIARIOS - INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME 50 - INSTITUCION EDUCATIVA TAPIAS 5 BENEFICIARIOS	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

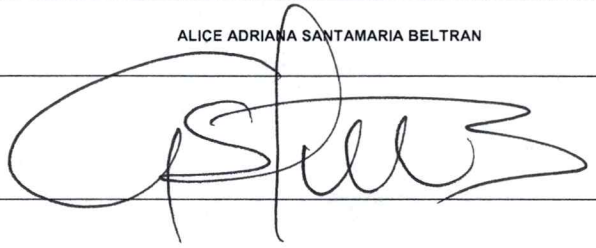
7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	LA SUSCRITA GERENTE DE LA EQUIDAD SEGUROS O. C AGENCIA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE BAJO LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No AA002696 Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No AA012078 TOMADAS POR DE TRANSPORTE DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME" LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA 25 DE MARZO DEL AÑO 2026	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros	SE ADJUNTAN AL PRIMER INFORME 32 CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA LAS CUALES SON EXPEDIDAS POR LOS RECTORES DE LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y POR PARTE DE LA SUPERVISORA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR DONDE SE ESTIPULA QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VIVEN A MAS DE 2 KILOMETROS DE DISTANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE DICHA ESTRATEGIA	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL OPERADOR No 249 DEL 24 DE JULIO DEL 2025, EN NUMERAL 7 DESIGNA A LA SEÑORA MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO COMO SUPERVISORA, LA SUPERVISION SE REALIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 83 DE LA LEY 1474 DEL 2011. - TELEFONO 3115694726 - CORREO ELECTRONICO: secretariadegobierno@cajamarca-tolima.gov.co	OBSERVADO	OBSERVADO	
10.Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2025 FUE PRESENTADA LA INSCRIPISION ANTE LA PERSONERIA LA VEEDURIA CIUDADANA ANTE EL PERSONERO MUNICIPAL SDNEY CAMILO SANCHEZ GONZALEZ PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO, SU REACTIVACION COMO VEEDURIA CIUDADANA SE REALIZO EL DIA 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO TENIENDO COMO RESULTADO 9 INTEGRANTES LOS CUALES SON VECINOS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11.Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control	SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE Y REQUERIDA EN LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE LAS 32 RUTAS, DE IGUAL FORMA SE VERIFICA POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE LA GOBERNACION QUE SE ENCUENTREN EN REGALA Y VIGENTE LOS DOCUMENTOS PARA EFECTUAR SU RESPECTIVA ENTREGA EN EL PRIMER INFORME. POLIZAS CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: LA EQUIDAD SEGUROS HASTA MARZO 25 DEL 2026 - SOAT : SEGUROS MUNDIAL - CERTIFICACION DE TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES EXPEDIDA POR: CDA DEL TOLIMA	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	SE HACE ENTREGA DEL PRIMER INFORME EL CUAL FUE ENVIADO A LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE Y SE TIENE ENCUENTA LOS SOPORTES SOLICITADOS , ADEMAS SE ADJUNTAN LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE ESTIPULA EL CONVENIO	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	SE REINTEGRARA LAS RECURSOS NO UTILIZADOS POR PARTE DE LA ADMINISTARCION MUNICIPALDE CAJAMARCA, AL TERMINAR EL CONTRATO Y SU LIQUIDACION SE VERIFICARAN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES .	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	PARA EL PRIMER INFORME SE HACE LA RESPECIVA ENTREGA DE LA CERTIFICACION BANCARIA EN LA CARPETA DEL DRIVE EL DIA 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CUENTA DE AHORROS No. 43900002128 BANCOLOMBIA SOLICITADA EL DIA MIERCOLES 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	ACTA DE INICIO DEL CONVENIIO INTERADMINISTRATIVO YA SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DEL MUNICIPIO FIRMADA EL 10 DE ABRIL DEL 2025	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	SE ADUNTA ACTA DE INICIO CON No. 249 DEL 24 DE JULIO DE 2025 Y ACTA DE INICIO No 243 DE 18 DE JULIO DEL 2025 CON EL CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	EL MUNICIPIO CUMPLE Y SE COMPROMETE A RESERVAR INFORMACION DEL CONVENIO	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	SE ADJUNTA EN EL PRIMER INFORME LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS CONDUCTORES PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	SE ADJUNTA LA CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO DEL MUNICIPIO CON SU RESPECTIVOS SOPORTES EN EL CUAL DAN VALIDEZ DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO LA CUAL FUE EXPEDIDA EL 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	

20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	En la plataforma SECOP II y en el ONE DRIVE reposa la documentacion y soportes respectivos al cumplimiento de dichas obligaciones.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	La administracion municipal realiza el cargue de los respectivos documentos en la plataforma SECOP II para que se realicen los desembolsos de los recursos aportados por la gobernación del Tolima previamente establecidos en el convenio interadministrativos 1416	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la	Para el primer desembolso la administración munipal de CAJAMARCA presenta la primera cuenta de cobro con fecha de 08 de agosto de 2025 por un valor de $ 224,908,097 del convenio 1416 suscrito entre la Gobernacion del Tolima y el Municipio.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	El municipio envia documento anexo relación de operadores para giro por municipio de transporte escolar en donde se especifican los pagos y descuentos realizados al operador, documento firmado por la Maria Marleny Ramirez Patiño	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	

CONCLUSIONES:

Los recursos asignacion son SPGR para la ejecucion del mismo . Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	-1416	**Fecha:**	28 MAR 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE CAJAMARCA**		
Identificación:	**NIT. 890.700.859-2**		
Representante Legal	**CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**		
C.C. No.:	**1.110.467.321**		
Número del proceso:	**CD-2025-CONV-1482**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.110.534.738,** en calidad **de Secretario de Educación,** de conformidad con el Decreto N. 0502 del 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE CAJAMARCA,** identificado con **NIT N° 890.700.859-2,** representado legalmente por **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.110.467.321,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Cajamarca - Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:** En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada

por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al

DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **b)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1.** *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6.*** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas."*

12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.
13. Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
16. El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
18. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y

	liquidación del convenio. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23 **20.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio **21.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma **SECOP II** respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **22.** El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación. **23.** El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio. **Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.**
5) Valor:	**EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($449.816.194) MCTE,** aportados por el departamento y el municipio aportará toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará el valor del aporte del convenio al Municipio de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente hasta el 50% del valor total del convenio una vez se realice la contratación por parte del municipio para la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con la propuesta técnico-económica que hace parte integral del convenio, para lo cual debe adjuntar: **A)** Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. **B)** Copia de los contratos celebrados por el municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio, con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad. **C)** Acta de inicio del contrato celebrado por el Municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio. d) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en la cual se relacione: **1**. Las rutas presentadas al Departamento en la propuesta técnica-económica corresponden a las mismas en las cuales se presta el servicio de transporte escolar. **2**. Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2017. **3**. Acta de novedad, si se requiere. **E)** Documentos de conductores y

vehículos que han sido seleccionados y ejecutaran la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017. **F)** Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, que residan como mínimo a **2 km** de distancia entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal **G)** evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación **H)** Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio **I)** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. **J)** Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo **K)** Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. **L)** cuenta de cobro. NOTA: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar cargada al SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente hasta el 50% del valor del convenio, que se pagara de manera parcial de acuerdo con el valor ejecutado, según el informe previa presentación al supervisor de los soportes de ejecución, para lo cual debe adjuntar: Informe del MUNICIPIO en el cual se anexe: 1**).** Planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaría de Educación del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor municipal del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, avaladas por el supervisor designado por el Departamento. **Nota 1.** En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. **Nota 2.** El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar. **Nota 3.** Si durante la prestación del servicio se presenta cambio del número de estudiantes a beneficiar, el supervisor municipal debe informar de manera inmediata al supervisor designado por el Departamento **.2)** Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio **3)** Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio con: **a).** Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio objeto del convenio. **b).** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales) de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. **c).** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. **d).** Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo. **NOTA:** Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital, los cuales deben coincidir en su integralidad y debe ser cargada al SECOP II.

PARAGRAFO: DE LOS PARÁMETROS PARA EL PAGO DEL DESEMBOLSO: 1. Para el pago del desembolso los días a cancelar por concepto de la prestación del servicio de

	transporte escolar son los días calendario escolar ejecutados conforme a la propuesta técnico-económica presentada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio. **2.** No se permitirá la acumulación de desembolsos y estos serán cancelados con estricta sujeción a los períodos y porcentajes establecidos en cada uno de ellos. **3.** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante, podrá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	El aporte de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** será:

CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1904 06/03/2025	Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima BPIN 2024004730103	06-03.2.2.1.010-2402-0600-2024004730103-00RG	**$449.816.194**	**$449.816.194**
16225 06/03/2025	Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima	00RG-2201-0700-2024-00473-0103		
BPIN 2024004730103				

El municipio de Cajamarca hará su aporte al convenio en gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**, Profesional Universitario- secretaria de Educación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber: "A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129- D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos(...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 consejero Ponente Myriam Guerrero).

	Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462. Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y

1416

28 MAR 2025

	unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los TRES (03) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP´II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de este por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma SECOP II. Para su legalización se requiere: Registro Presupuestal PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y

-1416-

28 MAR 2025

	a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **contactenos@cajamarca-tolima.gov.co**
29) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Johanna Suache Álvarez – Abogada	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA

08 AUG 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

LA GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT 800.113.672-7

DEBE A:

MUNICIPIO DE CAJAMARCA
NIT 890.700.859-2

LA SUMA DE: DOCIENTOS VEINTI CUATRO MILLLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($224.908.097.oo)

CONCEPTO: Primer desembolso equivalente al 50% del convenio No. 1416 de 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTEMTNO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRABNSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Supervisor

Proyectó: María Marleny Ramírez
Técnico de educación Municipal

Powered by CamScanner

RESOLUCION No 104 DE 2025
(junio 08)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO No. 0129 DE ABRIL 5 DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Alcaldía suscribió Convenio Interadministrativo No. 1416 de 28 de Marzo de 2025, con el Departamento del Tolima el cual tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*".

Que de igual manera, la Alcaldía municipal adelantó proceso para contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio de Cajamarca en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1416 de 28 de Marzo de 2025, celebrado entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Cajamarca, el cual fue adjudicado al proponente COOTRACAIME LTDA, con quienes se suscribió el contrato No. 0129 del 05 de junio de 2025.

Que dentro de las obligaciones establecidas tanto en el Convenio Interadministrativo No. 0225 como en el Contrato No. 0129 de 2025, se encuentra estipulada la designación mediante Resolución de un supervisor Municipal, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, en este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es el responsable por mantener la entidad informada de los hechos y circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

...MARÍA MARLENY RAMÍREZ PATIÑO, identificada

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de educación Municipal, Secretaría General y de Gobierno y Gobernación del Tolima para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cajamarca Tolima, a los ocho (08) días del mes de juniol de dos mil veinticinco (2025).

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal

Proyectó; María Marleny Ramírez – Técnico Educación
Revisó; Daniel Felipe Suárez Valbuena Secretario General y de Gobierno



Datos



MUNICIPIO DE CAJAMARCA

COLOMBIA, Cajamarca

0 Recomendación (es)

Número de documento:890700859

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE CAJAMARCA
Nombre abreviado: MUNICIPIO DE CAJAMARCA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 890700859
Código unidad / subunidad ejecutora:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73124 - Cajamarca Departamento: Tolima
Municipio: Cajamarca

Información General

¿Entidad Descentralizada?: Si No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende:
Orden: Territorial
Rama: Ejecutiva
Sector: Función Pública
Tipo de Entidad: Alcadía

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: planeacion@cajamarca-tolima.gov.co
Teléfono de oficina: 2870015
Fax de oficina: 2870047
Página web: http://www.cajamarca-tolima.gov.co/index.shtml

Indicadores de negocio

Clasificación:

Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **70**

Últimas ofertas enviadas: 10/04/2025
Última selección10/04/2025
Última actualización:13/08/2025 11:23 AM

Ver más

15% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7716487
Número del Contrato	1416 DEL 28 DE MARZO DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	10/04/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	6/10/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE CAJAMARCA

COLOMBIA, Cajamarca

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número d
MUNICIPIO DE CAJAMARCA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO*	***Fecha de aprobación:***	*31/03/2025 8:03:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS*	***Fecha de aprobación:***	*1/04/2025 8:14:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7716487_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7716487_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	CD-2025-CONV-1482
Título del proceso	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Descripción	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.
Duración del contrato	180 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Título de la oferta	
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	449.816.194 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Comentario:	CD-2025-CONV-1482

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 entre calle 11 y 12 Teatro Tolima
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección: carrera 3 entre calle 11 y 12 Teatro Tolima
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	COLOMBIA > Tolima > Cajamarca

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.7716487

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	93151500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1,00	UN	449.816.194,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CERTIFICADO DE IDONEIDAD (2).PDF	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (2).PDF
EVALUACION (1).PDF	EVALUACION (1).PDF
PROPUESTA (1).PDF	PROPUESTA (1).PDF
DOCUMENTOS DEL PROVEDOR (10).PDF	DOCUMENTOS DEL PROVEDOR (10).PDF
CDP ESTUDIOS PREVIOS Y OFICIO REMISORIO (1).PDF	CDP ESTUDIOS PREVIOS Y OFICIO REMISORIO (1).PDF
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD.PDF	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD.PDF
MINUTA (80).PDF	MINUTA (80).PDF

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1.110.534.738
Supervisor	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	65767464

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

Ordenador del Gasto	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	1/04/2025 8:14:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANDRES FI
Supervisor	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN	1/04/2025 8:14:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANDRES FI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	◉ Sí ○ No *	449.816.194
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
	Total	449.816.194

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024004730103	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	E
16225	2024004730103	CDP	Generado	449.816.194 COP	449.816.194 COP	449.816.194 COP	C

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Po

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor tc
1	cuenta de cobro 001 de 2025	-	6/08/2025 3:34 PM *(UTC -5 horas)*	12/08/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	224.908.097 COP

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
1. Análisis del sector - 243.pdf	1. Análisis del sector - 243.pdf
1. Análisis del sector -249.pdf	1. Análisis del sector -249.pdf
1. Análisis del sector.pdf (Archivado)	1. Análisis del sector.pdf
10. Acta de apertura - 243.pdf	10. Acta de apertura - 243.pdf
10. Acta de apertura.pdf (Archivado)	10. Acta de apertura.pdf
10. Evaluación -249.pdf	10. Evaluación -249.pdf
11. Designación comité evaluador -243.pdf	11. Designación comité evaluador -243.pdf
11. Designación comité evaluador.pdf (Archivado)	11. Designación comité evaluador.pdf
12. Contrato - 249-2025.pdf	12. Contrato - 249-2025.pdf
12. Evaluación -243.pdf	12. Evaluación -243.pdf
12. Evaluación.pdf (Archivado)	12. Evaluación.pdf
13. Contrato - 243-2025.pdf	13. Contrato - 243-2025.pdf
13. Contrato 243-2025.pdf (Archivado)	13. Contrato 243-2025.pdf
13. RP -249.pdf	13. RP -249.pdf
14. Pólizas y aprobación -249.pdf	14. Pólizas y aprobación -249.pdf
15. RP-243.pdf	15. RP-243.pdf
15. RP.pdf (Archivado)	15. RP.pdf
16. Acta de inicio.pdf (Archivado)	16. Acta de inicio.pdf
2. Cotizaciones -243.pdf	2. Cotizaciones -243.pdf
2. Cotizaciones.pdf (Archivado)	2. Cotizaciones.pdf
2. Estudio Previo -249.pdf	2. Estudio Previo -249.pdf
3. CDP - 249.pdf	3. CDP - 249.pdf
3. Estudios previos -243.pdf	3. Estudios previos -243.pdf
3. Estudios previos.pdf (Archivado)	3. Estudios previos.pdf
4. Aviso de convocatoria -249.pdf	4. Aviso de convocatoria -249.pdf
4. Disponibilidad presupuestal -243.pdf	4. Disponibilidad presupuestal -243.pdf
4. Disponibilidad presupuestal.pdf (Archivado)	4. Disponibilidad presupuestal.pdf
5. Invitación - 243.pdf	5. Invitación - 243.pdf
5. Invitación.pdf (Archivado)	5. Invitación.pdf
5. Pliego de condiciones -249.pdf	5. Pliego de condiciones -249.pdf
6. Resolución de apertura -249.pdf	6. Resolución de apertura -249.pdf
7. Acta de propuesras -243.pdf	7. Acta de propuesras -243.pdf
7. Acta de propuesras.pdf (Archivado)	7. Acta de propuesras.pdf
7. Pliego de condiciones definitivo - 249.pdf	7. Pliego de condiciones definitivo - 249.pdf
8. Propuesta -243.pdf	8. Propuesta -243.pdf
8. Propuesta -249.pdf	8. Propuesta -249.pdf
8. Propuesta.pdf (Archivado)	8. Propuesta.pdf

9. Acta de cierre -243.pdf	9. Acta de cierre -243.pdf
9. Acta de cierre y de apertura -249.pdf	9. Acta de cierre y de apertura -249.pdf
9. Acta de cierre.pdf (Archivado)	9. Acta de cierre.pdf
A - FORMATO C02 02 F01 LISTADO DE ESTUDIANTES.xlsx	A - FORMATO C02 02 F01 LISTADO DE ESTUDIANTES.xlsx
C - Acta de inicio contrato No. 243 de 2025.pdf	C - Acta de inicio contrato No. 243 de 2025.pdf
C - ACTA DE INICIO CONTRATO No. 249 DE 2025.pdf	C - ACTA DE INICIO CONTRATO No. 249 DE 2025.pdf
D - 1. PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA MUNICIPIO DE CAJAMARCA AÑO 2025.pdf	D - 1. PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA MUNICIPIO DE CAJAMARCA AÑO 2025.pdf
D - CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO.pdf	D - CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO.pdf
E - DOCUMENTOS DE CONDUCTORES Y VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO.pdf	E - DOCUMENTOS DE CONDUCTORES Y VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO.pdf
F - CERTIFICACION DE RESIDENCIA.pdf	F - CERTIFICACION DE RESIDENCIA.pdf
G - ACTA DE CONFORMACION DE VEEDURIA CIUDADANA TRANSPORTE ESCOLAR 2025.pdf	G - ACTA DE CONFORMACION DE VEEDURIA CIUDADANA TRANSPORTE ESCOLAR 2025.pdf
G - RESOLUCION No. 037 DE 17 JULIO DE 2025 REGISTRO DE VEEDURIA CIUDADANA.pdf	G - RESOLUCION No. 037 DE 17 JULIO DE 2025 REGISTRO DE VEEDURIA CIUDADANA.pdf
H - INFORME DE SUPERVISION TRANSPORTE ESCOLAR.pdf	H - INFORME DE SUPERVISION TRANSPORTE ESCOLAR.pdf
I - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS OPERADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO.pdf	I - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS OPERADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO.pdf
J - CERTIFICACION BANCARIA TRANSPORTE ESCOLAR CONVENIO No. 1416.pdf	J - CERTIFICACION BANCARIA TRANSPORTE ESCOLAR CONVENIO No. 1416.pdf
K - CERTIFICACION PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.pdf	K - CERTIFICACION PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.pdf
LEGALIZACION Y ACTA DE INICIO 1416-2025.pdf	LEGALIZACION Y ACTA DE INICIO 1416-2025.pdf
OFICIO REMISORIO PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO No. 1416 DE 2025.pdf	OFICIO REMISORIO PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO No. 1416 DE 2025.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO **NUMERO: 1416** **FECHA: 28 DE MARZO DE 2025**

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CAJAMARCA

NIT. 890700859

Conforme a la cláusula **VEINTITRÉS DEL** ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4203 DEL 10 DE ABRIL DE 2025

SPGR: No.15725 DEL 10 DE ABRIL DE 2025

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 10/ ABRIL /2025

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: MCAC

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	10	de	ABRIL	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**N/A**
CONVENIO No.	**1416 del 28 de marzo del 2025**
ORDEN DE COMPRA No.	**N/A**
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103	
Contratista/ Cooperante/ Proveedor:	**MUNICIPIO DE CAJAMARCA**
NIT/CC:	**890.700.859-2**
Valor:	$449.818.194
Plazo de ejecución:	180 DIAS
CDP:	1904 DEL 06 DE MARZO DE 2025
CDP SPGR:	16225 DEL 06 DE MARZO DE 2025
RP:	4203 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
RP SPGR:	15725 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
Fecha legalización:	10 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación:	06 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Orden de Compra:	N/A
Fecha de terminación Orden de Compra:	N/A

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de CAJAMARCA se celebró el acto contractual No. 1416, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL

TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.

- Que los Registros Presupuestales fueron expedidos el 10 de ABRIL de 2025, el convenio fue suscrito por las partes el 28 de MARZO de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula No. NUEVE del acto contractual No. 1416, se ha designado como supervisora a ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 1416 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103, el día 10 de ABRIL de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 06 de OCTUBRE de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**
REPRESENTANTE LEGAL DE CAJAMARCA

Firma

Nombre **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
SUPERVISORA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165637449

(415)7707212489984(8020) 000014116563744 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 8 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CAJAMARCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Cajamarca 1 2 4

41. Dirección principal
CL 6 7 52

42. Correo electrónico contactenos@cajamarca-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 8 7 0 0 1 5	3 1 4 2 1 9 6 9 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 6 0 4 0 6	6 8 1 0	2 0 0 4 1 2 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA AGUDELO CAMILO ERNESTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165637449

(415)7707212489984(8020) 000014116563744 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 8 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1 8	
73. Fecha	1 9 1 6 0 4 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 2 4	
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 6 0 4 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165637449

(415)7707212489984(8020) **000014116563744 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 8 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 4 6 7 3 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	AGUDELO	CAMILO	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165637449

(415)7707212489984(8020) **000014116563744 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 8 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 5 0 4 8 3	3	2 7 2 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	SIERRA	JORGE	ARMANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO
DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA**, identificado con Nit 890.700.859-2, ha realizado los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, razón por la cual se encuentra a paz y salvo en los últimos seis meses desde la expedición de este certificado en lo que respecta a los aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Se expide en Cajamarca - Tolima a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025 a solicitud del interesado.

JORGE ARMANDO CASTRO SIERRA
Contador Público
TP 272273-T

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 0 6 A 1 2 2 4 9 1 5 A C 1 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ARMANDO CASTRO SIERRA** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073150483 de MADRID (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 272273-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

272273-T



JORGE ARMANDO
CASTRO SIERRA
C.C. 1073150483
RES. INSCRIPCION 1041 DEL 10/07/2020
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292916 304519

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

Certificado
Bancario

Miércoles, 23 de julio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MUNICIPIO DE CAJAMARCA identificado(a) con NIT 890700859, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43900002128	2025/03/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Powered by CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-10-6:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16225 de fecha 2025-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	15725	**Fecha Registro:**	2025-04-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	449.816.194,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	449.816.194,00	**Saldo x Obligar:**	449.816.194,00
TERCERO								
Identificacion:	890700859	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE CAJAMARCA				**Medio de Pago:**	Giro
CUENTA BANCARIA								
Numero:		**Banco:**				**Tipo:**	**Estado:**	
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	1110534738	**Nombre:**	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS		**Cargo:**	SECRETARIO DE EDUCACION		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1416	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:** 2025-03-28
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-04-10	449.816.194,00	0,00		
					Total:	449.816.194,00	0,00	449.816.194,00	449.816.194,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHcparamo CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-10-6:01 p. m.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-07-01	224.908.097,00	224.908.097,00	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-09-01	224.908.097,00	224.908.097,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MUNICIPIO: CAJAMARCA TOLIMA

CONVENIO No. Y FECHA: CONVENIO No. 1416 DEL 28 DE MARZO DE 2025

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIENTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS

NUMERO INFORME SUPERVISION: 1

RELACION OPERADORES PARA GIRO POR MUNICIPIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

No.	OPERADOR		VALOR SERVICIO	DESCUENTOS							VALOR TOTAL DESCUENTOS	VALOR NETO A GIRAR A OPERADOR	INFORMACION CTA BANCARIA		
	NOMBRE	IDENTIFICACION		ESTAMPILLA PROANCIANO 4%	ESTAMPILLA PROCULTURA 2 %	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1,5%	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%	RETEICA (4*1000)	TASA BOMBERIL 3%	AVISOS Y TABLEROS 15%			BANCO	TIPO	NUMERO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME COOTRACAIME LTDA	890700677	$ 224.908.097	$ 8.996.324	$ 4.498.162	$ 3.373.621	$ 4.498.162	$ 899.632	$ 26.989	$ 134.945	$ 22.427.835	$ 202.480.262	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	43948138872
			$ 224.908.097									$ 202.480.262			

POR EL MUNICIPIO

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO

SUPERVISION DEL MUNICIPIO

POR LA GOBERNACION

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

SUPERVISION DEL CONVENIO

SOPORTES ADJUNTOS:

1. COPIA CERTIFICACION BANCARIA DE CADA UNO DE LOS OPERADORES RELACIC
2. RUT DE CADA UNO DE LOS OPERADORES RELACIONADOS

OP. 47248
Pagado en Agosto.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. 4203

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 10 de abril de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE CAJAMARCA **Nit:** 890700859 - 2

No. C.D.P. : 1904 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de marzo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio: 1416 **Fecha:**28/03/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.... PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalias-Asignaciones Para La Inversion Del Sgr 06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2024004730103 **Clasificadores** 24022201029-83990-2024004730103-212473124 449.816.194,00 -2.2.8.3.00-0-0600-0	449.816.194,00
	Total Compromisos	$449.816.194,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$224.908.097,00
Septiembre	224.908.097,00
Valor Total Prog.	$449.816.194,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALB
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIM
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-22-9:53 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	38025	**Fecha Registro:**	2025-08-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**
Valor Inicial:	224.908.097,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	224.908.097,00	**Saldo x Ordenar:**
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**
Valor Deducciones:	22.427.835,00	**Valor Neto:**	202.480.262,00			**Nro. Compromiso:**	15725	**Nro. Cdp:**
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	11-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**

TERCERO

Identificacion:	890700859	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	**Medio de Pago:**

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**	**Estado:**

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR		
Numero:	38425	**Tipo:**	Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		**Tipo:**		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS			
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-08-21			
					Total:	224.908.097,00	0,00	224.908.09

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

AFECTACION DE PAC	DEPENDENCIA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALO
[illegible]	SGR-AIRS ASIGNACION [illegible] 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRS ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - [illegible]	2025-08-21	Generada	

17248

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALB
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIM
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-22-9:53 a. m.

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO PAR
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	527.017.087,00	5,000 %	26.350.854,00	
2-01-05-03 RETENCION BOMBERIL	NIT 890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	7.528.816,00	5,000 %	376.441,00	
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	752.881.553,00	1,000 %	7.528.816,00	
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	752.881.553,00	2,000 %	15.057.631,00	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymesa	YENNY CAROLINA MESA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-03-7:09 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	203475225	**Fecha Registro:**	2025-09-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	38025	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-09-03			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	224.908.097,00	**Valor Deducciones:**	22.427.835,00	**Valor Neto:**	202.480.262,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**224.908.097,00**	Valor Deducciones	22.427.835,00	Valor Neto	**202.480.262,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890700859	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	890700677	**Razón Social:**	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	43948138872	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1416 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-09-01

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	RG73000	CSF	224.908.097,00	0,00	224.908.097,00			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		**TERCERO**		**TARIFA**	**VALOR**	**VALOR AJUSTADO PAGO**	**VALOR REINTEGRADO**
2-70-14	DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	890700859	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	10,000 %	22.427.835,00	22.427.835,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-09-01	224.908.097,00	11 BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago no presupuestal de gastos Comprobante

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Usuario Solicitante:	MHymesa	YENNY CAROLINA MESA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-09-9:20 a. m.	

ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL

Unidad / Subunidad ejecutora - Identificación	02-73000	**Código de referencia**	04500099500203899625	**CUENTA BANCARIA**	
Unidad / Subunidad ejecutora - Descripción	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fecha máxima para realizar el pago**	09-09-2025	**Número**	43900002128
Orden de Pago No Presupuestal No.	203899625	**CxP vinculada**		**Nombre**	MUNICIPIO DE CAJAMARCA
Fecha de la "Orden de pago No Presupuestal".	05-09-2025	**Medio de Pago**	Abono en cuenta	**Tipo**	Ahorro
Estado "Orden de pago No Presupuestal".	Pagada	**Tipo de Beneficiario**	01 - Beneficiario final	**Estado**	Activa
Beneficiario - Nombre	890700859-MUNICIPIO DE CAJAMARCA			**Entidad**	890903938
Tesorería	01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro			BANCOLOMBIA S.A.	

TOTALES DEL DOCUMENTO

Valor total	22.427.835,00				
Deducciones	0,00				
Neto a pagar	22.427.835,00				

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGOS NO PRESUPUESTALES

ID Posicion Deduccion	Descripción	Valor a Deducir	Tercero
2-70-14	DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	22.427.835,00	NIT : 890700859 : MUNICIPIO DE CAJAMARCA

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación	
Cargo	

Firma Responsable